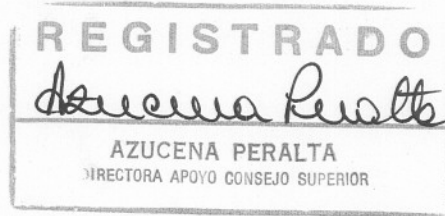




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 84/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay relacionada con el desarrollo académico del alumno Fernando Ariel GARCIA de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información , y

CONSIDERANDO:

Que el alumno solicitó autorización para inscribirse en las asignaturas SIMULACIÓN e INVESTIGACIÓN OPERATIVA sin tener aprobada PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA.

Que la Facultad Regional Concepción del Uruguay basándose en el buen rendimiento académico del alumno, accedió a la solicitud.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes del caso que nos ocupa y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

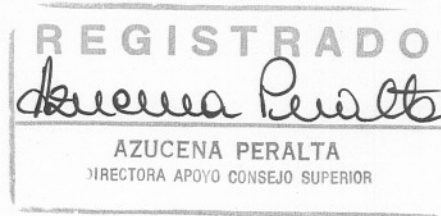
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 84/2002 del Consejo Académico de la Facultad



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Regional Concepción del Uruguay y ratificar, al alumno Fernando Ariel GARCÍA, Legajo N° 14-05053-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, la inscripción en las asignaturas SIMULACIONES e INVESTIGACIÓN OPERATIVA, sin tener aprobada PROBABILIDAD Y ESTADISTICA .

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1508/2002

X

Ing. RECTOR CARLOS EZZOTTO
RECTOR

Ing. RECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretaría Académica y de Planeamiento